

REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE SEVILLA

GUIA DE AYUDA PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD VIRTUAL

Sólo se puede presentar una única solicitud de inscripción por unidad familiar (matrimonios, parejas de hecho) o unidad de convivencia (novio/a, hermanos, amigos, etc.). **Una misma persona no puede formar parte de dos o más unidades al mismo tiempo, es decir, no puede figurar en más de una solicitud.**

PASO 1: TITULARES

Serán Titulares de la solicitud, los demandantes de viviendas protegidas que, en caso de adjudicación de la vivienda, formen parte del contrato de compraventa o alquiler.

En caso de matrimonios o parejas de hecho legalizadas siempre debe haber 2 Titulares en la inscripción. En este último caso deben consignar, además del estado civil su condición de pareja de hecho legalizada en la misma casilla.

El Titular que aporte la mayor parte de los ingresos familiares es quien marca la edad del cupo.

Se entenderá como representante de la unidad de convivencia la persona que figure como primer titular.

Datos de empadronamiento: Este campo no hay que cumplimentarlo para el Registro Público Municipal de Demandantes de la ciudad de Sevilla.

PASO 2: MIEMBROS DE LA UNIDA FAMILIAR O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Hijos u otro familiares (abuelos, tíos, etc.) o personas que tengan intención de convivir o convivan con los solicitantes, siempre y cuando no figuren como titulares o en otra solicitud (Ej: si un hijo mayor de 18 años quiere emanciparse y optar a una vivienda protegida, habrá de inscribirse en una solicitud independiente de la de sus padres y no debe formar parte de la solicitud de su unidad familiar).

Datos de empadronamiento: Este campo no hay que cumplimentarlo para el Registro Público Municipal de Demandantes de la ciudad de Sevilla.

PASO 3: DATOS ECONÓMICOS.

A efectos de ingresos se computan los referidos al período impositivo con plazo de declaración vencido.

Si ha presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, hará constar la suma de la Base Imponible General y la Base de Ahorro.

Si no presenta declaración de la renta, este punto 3 constará como declaración Responsable de no haber presentado Declaración del IRPF. En este caso se harán constar los ingresos percibidos acreditados mediante certificado de retenciones (del centro de trabajo, de percepción de pensión, de prestación por desempleo, etc.), acompañado de la Vida Laboral expedida por la Seguridad Social.

En caso de no poseer Certificado de Retenciones se podrá presentar contrato de trabajo y nóminas, o cualquier otra documentación suficiente que acredite tener una vida independiente de la unidad familiar de procedencia.

Si la vivienda a la que opta es en régimen de Propiedad, habrá de acreditar la Unidad familiar o de convivencia unos ingresos mínimos obtenidos de una vez el IPREM corregido, del ejercicio fiscal correspondiente en el momento de presentación de la solicitud.

Sólo cuando no puedan justificarse ingresos suficientes del período impositivo con plazo de declaración vencido, se permitirá la acreditación de ingresos del período posterior en la misma forma establecida en el párrafo anterior. En caso de no haber trabajado nunca se presentará Vida Laboral Negativa.

PASO 4: GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Marcar con una X si acredita que el Titular/es o alguno/s de los miembros pertenece a algún/os grupo/s de los siguientes especial protección: Jóvenes (JOV), Mayores (MAY), Familias numerosas (FNM), Familia monoparental (FNM), Víctimas de violencia de género (VVG), Víctimas de terrorismo (VT), Personas procedentes de ruptura de la unidad familiar (RUP), Emigrantes retornados(EMI), Persona en situación de dependencia (DEP) y Personas con discapacidad (DIS).

Respecto a la pertenencia de "Otros miembros" a un grupo de especial protección, sólo será necesario indicarlo cuando pueda acreditar su pertenencia a uno de los siguientes grupos: Víctima del Terrorismo (VT), Persona en situación de dependencia (DEP) o Personas con discapacidad (DIS).

PASO 5: VIVIENDA A LA QUE OPTA

- Se podrán marcar simultáneamente las tres opciones: Propiedad, Alquiler y Alquiler con opción a compra. Para las viviendas en propiedad se exigirán unos ingresos mínimos de una vez el IPREM corregido. La vivienda en alquiler y alquiler con opción a compra está exenta de este requisito.
- Nº de dormitorios a que opta: indica la preferencia de dormitorios, marcando una sola casilla.
- Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de sillas ruedas: es obligatorio acreditarlo con Certificado de vivienda adaptada para persona confinada en silla de ruedas.
- Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida: en caso afirmativo es obligatorio acreditarse con Certificado de movilidad reducida.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Información a cumplimentar con objeto de obtener información estadística, sin ser necesario acreditar documentación en relación a este punto.

PASO 6: JURIDICO

Declaración responsable

- Justificación de no disponibilidad de otra vivienda en propiedad: Es una declaración jurada en la que debe indicar "no poseer vivienda en propiedad o ser titular de un derecho real de uso y disfrute vitalicio sobre otra vivienda", salvo que quiera justificar alguna circunstancia específica.
- Si ha presentado solicitud de inscripción en otro municipio ha de indicar cual.
- Si el municipio de preferencia es distinto del de Sevilla, indíquelo.

Autorización

- Si autoriza a recibir notificaciones mediante correo electrónico o sms marque la casilla correspondiente.

PASO 7: DOCUMENTACION ADJUNTA

- La solicitud telemática deberá adjuntar la documentación obligatoria a presentar escaneada. En caso de pertenecer a un grupo de especial protección, la documentación que lo acredite deberá estar compulsada por el organismo emisor. No obstante, en la solicitud telemática sin certificado digital, la documentación se podrá presentar (original y copia) en la oficina del Registro cuando el titular/es se personen en la Oficina del Registro para acreditar su identidad, sin necesidad de que previamente sea escaneada.

PASO 8 OTROS DATOS

La **Vinculación con la ciudad de Sevilla** será un requisito de selección, pero no de inscripción. Hay que marcar "Sí" cuando en cualquiera de los dos Titulares se den algunas de las siguientes circunstancias:

- Estar empadronado en la ciudad de Sevilla con una antigüedad mínima de dos años a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.
- Ó haber estado empadronado en el municipio de Sevilla al menos durante cinco años, en cualquier momento anterior.
- Ó tener puesto de trabajo en un centro ubicado en el término municipal de Sevilla, o realizar actividad profesional o empresarial radicada en el mismo, durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Estarán exentas de este requisito las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

La solicitud habrá de estar firmada por todos los titulares y miembros mayores de 18 años, por lo que:

- Si la solicitud es telemática sin certificado digital, se podrá firmar en la Oficina del Registro sita en la avenida de San Jerónimo nº 5 acc.B, cuando el titular/es y miembro/s mayores de 18 años se personen en dicha Oficina para acreditar su identidad. O bien, podrá imprimirla, una vez cumplimentada, y presentarla en la Oficina del Registro acompañada de la documentación acreditativa ya firmada por el titular/es y miembro/s mayores de 18 años.
- La solicitud telemática con certificado digital habrá de estar firmada por todos los titulares y miembros mayores de 18 años, por lo que se requerirá la firma digital de todos ellos.

CAUSAS DE DENEGACION DE LA INSCRIPCION

- No aportar los datos requeridos.
- No cumplir los requisitos establecidos.
- La falsedad manifiesta en los datos o documentación aportada para la tramitación de la inscripción.
- Encontrarse el integrante de una unidad familiar o de convivencia inscrito previamente como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.
- Estar la persona física solicitante, la unidad familiar o de convivencia ya inscrita simultáneamente en 3 Registros Públicos de Demandantes de Viviendas.

- No haber transcurridos tres años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda protegida para la que hubieran sido seleccionados.